ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE MOVILIDAD.**

MODALIDAD: **MÍNIMA CUANTÍA**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE MOVLIDAD PARA EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ALQUILER DEL SERVICIO DE ANTENA REPETIDORA.**

CIUDAD: **APARTADÓ – ANTIOQUIA**

FECHA: **FEBRERO DE 2026.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Artículo 79. De la Constitución Política: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La Ley 489 de 1998, establece en el Artículo 4°. - Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que, por su parte, el artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, indica que para los efectos de dicha ley entiéndase que "...son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los alcaldes. ***Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal*** o Distrital..." Siendo un organismo de tránsito entre otros (art 6, literal C) "Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos.

Que, el artículo 7 de la precitada ley, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, manifiesta que: "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y ***sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".***

Con el fin de fortalecer las labores realizadas por los Agentes de Tránsito, se requiere adelantar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de comunicación utilizados por los Agentes de Tránsito y el alquiler del servicio de antena repetidora en desarrollo de sus funciones, permitiéndole con ello una mejor cobertura tanto en el área urbana como rural del Municipio

En consecuencia, a lo anterior, para el periodo fiscal 2026, se cuenta con un plan de mantenimiento en el proyecto Educación, dotación de equipos y seguridad vial, dentro del cual se programó el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de comunicación utilizados por los Agentes de Tránsito y alquiler servicio de repetidora, con el fin de

conservarlos en buen estado y asegurar el normal funcionamiento de los equipos de comunicación.

Que, a través del Decreto 1430 del 29 de julio de 2022 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial, para la vigencia 2022-2031. El Plan Nacional de Seguridad Vial es el principal instrumento de política pública del país en materia de seguridad vial, este consolida un conjunto de acciones coordinadas entre sí para alcanzar una meta común, la cual se orienta a que, con las acciones y actividades plasmadas en el plan, se logre disminuir las cifras de mortalidad en las vías. Así las cosas, el Plan Nacional de Seguridad Vial se consolida como un llamado a todos los responsables de la seguridad vial a actuar en favor de la prevención, mitigación y superación de las afectaciones de la siniestralidad vial, promoviendo una cultura de seguridad vial en todos los actores viales, mejorando la infraestructura vial, fortaleciendo la normatividad y aumentando la capacidad institucional.

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto referenciado, entre las áreas de acción y objetivos que constituirán las bases estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, esta:

ÁREA DE ACCIÓN	OBJETIVO GENERAL
Comportamiento seguro en los actores viales.	1. Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.
Gobernanza	1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro. 2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales. 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.
Gestión del Conocimiento	1. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de la política pública en seguridad vial.

En la estructura orgánica municipal, no se cuenta con el personal disponible para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los radios de comunicación y alquiler del servicio de repetidora, es deber de la administración municipal garantizar un ambiente laboral optimo a los agentes de tránsito para el desempeño de sus funciones y conservar una buena imagen ante nuestros usuarios.

Por tal razón la Secretaría de Movilidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de comunicación utilizados por los agentes de tránsito y alquiler del servicio de repetidora con un tercero que garantice la prestación del servicio, en las condiciones y especificaciones exigidas por la secretaria de movilidad

1.1 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
CIUDAD DE OPORTUNIDADES	Construyendo la ciudad de las oportunidades	Transporte	Seguridad de transporte 2409	202500000036139 Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó	240900900 estrategias implementadas	NO

1.2 Caracterización poblacional por grupos etáreos

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	47.081	**SISBEN**
	14 a 26 AÑOS	43.992	
	27-55 AÑOS	53.311	
	MAYOR DE 50 AÑOS	14.110	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	
	POBLACION AFRO COLM	8,769	
GENERO	MASCULINO	77.328	
	FEMENINO	81.166	
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69,710	
	DISCAPACITADOS	1,782	

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE MOVLIDAD PARA EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ALQUILER DEL SERVICIO DE ANTENA REPETIDORA.

2.2. Alcance: Con el futuro contrato que se genere, el Municipio pretende que los Agentes de Tránsito cuenten con las herramientas idóneas en el desarrollo de sus funciones, evitando el deterioro o que se dañen los elementos de comunicación.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista suministrará al Municipio de Apartadó, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los 25 equipos (incluye repuestos) de comunicación utilizados por los agentes de tránsito.	mensual	25	180.000	4.500.000
2	Alquiler de antena repetidora, VHF legales, debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MinTIC BAJO RESOLUCION # 0003859 DEL30/12/2021.	Meses	09	5.000.000	45.000.000
				total, bruto	**49.500.000**
				IVA	**9.405.000**
				total, a Pagar	**58.905.000**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302 Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones	**72** Servicios de edificación, construcción de instalación y Mantenimiento	**10** Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**33** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

43221706 Antena de radio	**43** Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	**22** Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	**17** Equipo fijo de red y componentes

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
6. Solicitar al municipio, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Realizar las entregas en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en un lapso no superior a un (01) día después de realizada la solicitud.
3. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
4. Realizar y entregar la ficha de mantenimiento realizado a los radios.
5. Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de un (1) día hábil.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del contrato
7. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
8. Acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato, si hubiese lugar.
9. Suministrar los elementos nuevos, originales, de acuerdo a la ficha técnica, debidamente sellados.
10. Reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de UN (01) día hábil, siguientes a la solicitud de cambio

2.6. Obligaciones del contratante:

En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Secretaría de Movilidad.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES Nro: 510	**FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE MOVLIDAD PARA EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ALQUILER DEL SERVICIO DE ANTENA REPETIDORA.**

2.8 Lugar de ejecución:

El servicio se realizará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, Antioquia.

2.9 Interventoría – Supervisión:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD**.

2.10 Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.11 Plazo: El plazo del contrato será de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.12 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.
La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA** y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con el Decreto 310 del 2021 y la Circular 004 del 2021 se verificó si a la necesidad de contratación le son aplicables los acuerdos marco de precios, encontrando que a la presente contratación no le es aplicable los acuerdos marco de precio y que por lo tanto el proceso no será surtido a través de la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal.

Con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones, se ha llegado a la conclusión que el valor del servicio a contratar es DE **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($58.905.000).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

La presencia del sector servicios ha aumentado en las economías de todo el mundo, por tanto, su estudio es una necesidad actual, El sector servicios es fundamental para el desarrollo económico de un país, la globalización y los sistemas de integración económica han permitido su auge en el mercado mundial.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la secretaría pretende satisfacer con la contratación, se analizaron las variables externas que dependen de los entornos económicos, legales y técnicos del mercado y se definieron las especificaciones técnicas del trabajo o servicio requerido y las cantidades, de acuerdo con la necesidad de disminuir la accidentalidad del Municipio.

Por otra parte, es importante resaltar que el municipio no dispone de la capacidad técnico-operativa necesaria para realizar el objeto contractual, razón por la cual adelanta el presente proceso.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se fundamenta en el análisis detallado de los recursos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades objeto de los servicios a contratar.

Adicionalmente y teniendo en cuenta los lineamientos indicados en Colombia Compra Eficiente, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Precios actuales de mercado.
2. Precios base de procesos o contratos anteriores que incluyen dentro de su estructura los servicios de consultoría del objeto a contratar:
3. Consulta en el SECOP de precios de procesos con objeto o actividades dentro del objeto igual o similar a lo que se requiere contratar.
4. Proceso de solicitud de cotización

Con esta información, los históricos de contratos anteriormente celebrados por el municipio y los precios de referencia del IDU, es posible determinar la estructura de costos presupuestal para este proceso.

Los costos de referencia de contratos anteriores fueron indexados por el IPC de cada año para llevar los costos a valores de la vigencia de ejecución del contrato resultante de la presente adjudicación.

la alcaldía de Apartadó, durante el año 2015 a 2025, ha realizado las siguientes contrataciones de prestación de servicios para el fortalecimiento de las estrategias educativas en prevención y seguridad vial en el Municipio de Apartadó.

En este orden de ideas, el Municipio de Apartadó ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que existen pequeñas, medianas y grandes empresas a nivel Regional y Nacional que venden este tipo de servicios.

Igualmente, en el Departamento de Antioquia existen pequeñas y medianas empresas que ejercen como actividad principal el mantenimiento de este tipo de elementos y que han adquirido derechos como mayoristas que hacen posible competir con empresas del orden Nacional. Para el presente estudio previo fueron consultadas las siguientes empresas:

EMPRESA	VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL
Servi- radio S.AS	**$58.905.000**	**$58.905.000**
AEC Comunicaciones S.A.S	**$70.079.100**	
Staff móviles S.A.S	**$87.613.750**	

4.2.2. Análisis de la Demanda:

La Alcaldía de Apartadó, durante los años 2015 al 2025, ha realizado las siguientes contrataciones de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de comunicación utilizados por los agentes de tránsito y alquiler servicio de repetidora de acuerdo con sus requerimientos, donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	Nro. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
2015	320	$ 19.500.000	SERVI RADIO LTDA
2016	269	$ 29.997.600	SERVI RADIO LTDA
2017	255	$ 31.987.200	SERVI RADIO LTDA.

2018	203	$ 27.786.500	SERVI RADIO LTDA
2019	492	$ 19.000.000	SERVI RADIO LTDA
2020	206	$ 29.155.000	SERVI RADIO LTDA
2021	151	$ 29.155.000	SERVI RADIO LTDA
2022	210	$ 29.155.000	SERVI RADIO LTDA
2023	216	$ 33.659.148	SERVI RADIO LTDA
2024	315	$37.100.000	SERVI RADIO LTDA
2025	256	$47.975.765	UNICOM S.A.S

Otros Municipios que celebraron contrato de Mantenimiento preventivo o correctivo a radios de comunicación.

ENTIDAD	CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Municipio Huila	069-2016	Mínima Cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos) de la central de radios y radios de comunicación	$40.000.000
Cundinamarca	002-2015	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos y accesorios, de radios de comunicación motorola dtr 620 del centro social de oficiales	$10.000.000
Florencia - Caquetá	20160001-18-03-2016	Mínima Cuantía	Alquiler y mantenimiento periódico de una repetidora digital con diez (10) radios portátiles digitales de comunicaciones para el esquema de seguridad del mandatario.	29.119.844

Municipio de envigado	CO1.NTC.5076151	selección abreviada menor cuantía	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN AGENTES DE TRANSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD 2023.	$110.770.879
Alcaldía de buga	SASI-SDM-2100-1602-2023	Subasta	ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	$152.131.266

4.2.3 Análisis de la Oferta

La Administración Municipal ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector, que en el Municipio se encuentra varias empresas que su actividad económica principal es el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de comunicación y alquiler de repetidora de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación; es así como según información consultada en guías telefónicas, páginas de internet y en datos históricos de contratos celebrados, en el municipio contamos con oferentes, destacándose los siguientes:

COTIZACIONES:

DETALLE	COTIZACIÓN N°01	COTIZACIÓN N°02	COTIZACIÓN N°03
Alquiler servicio repetidora	$45.000.000	$53.640.000	$58.500.000
Mantenimiento de radios de comunicación	$4.500.000	$5.250.000	$8.625.000
Subtotal	$49.500.000	$58.890.000	$73.625.000
IVA	$9.405.000	$11.189.100	$13.988.750
TOTAL	**$58.905.000**	**$70.079.100**	**$87.613.750**

Se anexan cotizaciones.

4.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($58.905.000)**

2.3.2.02.02.008.24.09.03 denominado: Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Radios.

2.3.2.02.02.008.24.09.05 denominado: Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Radios - Superávit.

4.2.5. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará el valor del contrato al proponente con el cual suscriba de la siguiente forma; El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales, contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades, evidencias y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

4.2.6. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _**X**__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000039646**
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura vial segura y movilidad urbana sostenible en el municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos:	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual _____:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.24.09.03 **$15.443.660,91** 2.3.2.02.02.008.24.09.05 **$43.461.339,09**
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Radios. Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - Mantenimiento Radios – Superávit.
Saldo a comprometer:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($58.905.000)**

4.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.4 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5 Aspectos Tributarios

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) **TASA PRO DEPORTE (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) **RETE IVA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.6 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Oferta económica

CRITERIO DE CALIFICACION
Menor precio

De conformidad con el literal c, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la entidad.

5.2. Oferta Económica

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) **Carta de presentación de la oferta. El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1** – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

b) **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de

Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

c) **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

d) **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

e) **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

f) **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal l de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).

g) **Certificado de medidas correctivas**

h) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018**

i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**

j) **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

k) **Boletín de Responsables Fiscales,** vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).

l) **Tener definida la situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).

m) **Registro Único Tributario actualizado: 6120**

n) **Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).

o) **Formato de hoja de vida única del proponente**.

p) **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.

q) **Certificación de la cuenta bancaria**

r) **Póliza de seriedad por el 10% del valor del presupuesto oficial** y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública.

s) **Diligenciar los Anexos Nro.3 y 4 de la invitación Publica**, debidamente suscrita por el proponente.

5.3 EXPERIENCIA:

Solo participarán los proponentes que acrediten hasta **dos (2) certificados** de contratos ejecutados terminados y liquidados, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente Convocatoria, celebrados durante los últimos tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de esta convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación o plazo de contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO

	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A

UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones



OSCAR DAVID ANGULO MOSQUERA
Secretario de Movilidad